



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-006 DE 2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES



OBJETO:

APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD MOCOA – SEDE ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO”

SECRETARÍA DE
SALUD

MOCOA – PUTUMAYO
SEPTIEMBRE DE 2026.



CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de Selección abreviada de Menor cuantía No. SAMC-006 DE 2026 de la referencia en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Mocoa suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el documento Anexo para tal fin, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. **Programa presidencial “lucha contra la corrupción”**: Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos: línea directa (57-1) 587 0555, la línea de atención gratuita nacional 01 8000 913 040, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co, buzon1@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C., Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co

INTRODUCCIÓN

El municipio de Mocoa Putumayo, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** cuyo objeto es **APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD MOCOA – SEDE ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO**. Para la presente contratación, se establece un valor **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE IVA incluido**. Los documentos, estudios previos, y el pliego de condiciones, así como

cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicara en la pagina del SECOP II y estará disponible en la Oficina Contratación Municipal, ubicada en el palacio Municipal, desde la fecha de consulta y retiro del pliego de condiciones hasta el día del cierre del procedimiento de convocatoria. La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
"APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE	SIETE (07) MESES O EN TODO CASO, AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y EN EL ANEXO TÉCNICO, O AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO,	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE MOCOCA-DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD MOCOCA – SEDE ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE MOCOCA, PUTUMAYO"



GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD MOCOA – SEDE ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO”	LO QUE OCURRA PRIMERO		
--	--------------------------	--	--

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES Y PRESUPUESTO OFICIAL:

1.3.1. Especificaciones técnicas

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que suministre los servicios que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD.			
2. PRESUPUESTO			
2.2. Costo Estimado de la implementación del proyecto			
2.2.1. Rubro	DESCRIPCIÓN	NRO.	TIEMPO
TALENTO HUMANO	Profesional coordinador del proyecto	1	7
	Profesional en psicología	2	6
	Profesional social	2	6
	Profesional en artística	1	4
	Profesional en diseño gráfico	1	3
	Auxiliar logística	1	3
SUBTOTAL			
2.2.2. Gastos			
DESPLAZAMIENTOS			
SUBTOTAL			
2.2.3. Gastos			
	Elementos logísticos para encuentros		

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS/LOGISTICA	FASE PRELIMINAR		
	Conformación del equipo de trabajo		
	Reunión inicial intersectorial con actores clave		
	Video beam	1	2
	Refrigerios	25	1
	Diseño de la propuesta pedagógica		
	Video beam	1	2
	Refrigerios	80	1
	FASE IMPLEMENTACIÓN		
	Aplicación de pruebas, instrumentos o técnicas y monitoreo		
	Socializar y entregar guía de observación o diario reflexivo para los docentes		
	Video beam	1	2
	Refrigerios	80	1
	Implementación del proceso pedagógico para la equidad de género		
	7 sesiones: Ciclo Formativo con Adolescentes		
	Video beam	2	7
	Sonido básico (parlante + micrófono)	2	7
	Impresión de material de apoyo "termómetro de derechos" de 150 cm alto por 80 cm ancho, material resistente, banner con impresión digital de full color plastificada en vinilo transparente. 1 por institución.	2	1
	Suministro de material de apoyo "Dominó de mensajes de género", vinilo con impresión digital a full color, plastificado pegadas sobre poliéster, tamaño 4 cm x 7,5 cm, 28 fichas por kit cada uno 5.000, valor total: 112.000: 1 por institución	2	1

Suministro de material de apoyo "bingo interactivo mitos del amor romántico" 4 por institución. 108 tablas de 20 cm por 15 cm, vinilo con impresión digital a full color, pegadas sobre cartón: 2.500 unidad (270.000). 1 por institución.	2	1
Kt de papelería: (ver anexo papelería adolescentes)	1	1
Refrigerios	1050	1
7 sesiones: Ciclo Formativo con Docentes		
Impresión de material de apoyo "semáforo escolar" de 150 cm alto por 80 cm ancho, material resistente, banner con impresión digital de full color plastificada en vinilo transparente. 1 por institución.	2	1
Video beam	2	7
Refrigerios	560	1
Kit de papelería (ver anexo papelería docentes)	1	1
7 sesiones: Ciclo Formativo con padres de familia y cuidadores		
Impresión de material de apoyo "semáforo escolar" de 150 cm alto por 80 cm ancho, material resistente, banner con impresión digital de full color plastificada en vinilo transparente 4 por institución.	4	1
Video beam	2	7
Refrigerios	560	1
Kit de papelería (ver anexo papelería padres y cuidadores)	1	1
Otros materiales		

	Suministro de material "Rayuela de los Derecho" de 150 cm alto por 80 cm ancho, material resistente, banner con impresión digital de full color plastificada en vinilo transparente. 1 por institución.	2	1
	Laboratorio de Voces: audífonos tipo diadema	10	1
	Lentes para festival de comunidades que cuestionan	310	1
	Sonido básico (parlante + micrófono)	2	1
	Stand de compartir, de frutas e hidratación.	310	1
	Material Pedagógico		
	Rotafolio 2 unidades diferentes (en total 5 kit)	10	1
	Cartilla didáctica 2 unidades diferentes (en total 5 kit)	10	1
	Guía metodológica	5	1
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN			
COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN			
OTROS COSTOS	Gastos de papelería e impresiones de formatos e instrumentos de recolección de información.	1	1

Las especificaciones técnicas, cantidades y características de los elementos que integran el kit de papelería destinado a ciento cincuenta (150) adolescentes priorizados de las dos instituciones educativas se encuentran relacionadas en el Anexo "Papelería para Adolescentes", el cual hace parte integral de los presentes estudios previos y se incorpora a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Plumones por 24	12
2	Rollo Papel Kraft 91 Cm X 8 Kilos - 60 Gr -150 Mts	2
3	Colores por 24 unidades	12
4	Témperas surtidas (paquete por 6)	12
5	Marcadores gruesos	14
6	Lápices	150
7	Sacapuntas	150

8	Borrador	150
9	Cinta de enmascarar	4
10	Cinta transparente	4
11	Silicona líquida grande	2
12	Resma de papel carta	2

Las especificaciones técnicas, cantidades y características de los elementos que integran el kit de papelería destinado a ochenta (80) docentes priorizados de las dos instituciones educativas se encuentran relacionadas en el Anexo "Papelería para Docentes", el cual hace parte integral de los presentes estudios previos y se incorpora a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Octavos de cartulina	12
2	Colores por 24 unidades	10
3	Témperas surtidas (paquete por 6)	10
4	Marcadores gruesos	14
5	Lapiceros	80
8	Cinta de enmascarar	4
9	Cinta transparente	4
10	Silicona líquida grande	2
11	Resma de papel carta	2
12	Bloc para notas	80

Las especificaciones técnicas, cantidades y características de los elementos que integran el kit de papelería destinado a los ochenta (80) padres y cuidadores priorizados de las dos instituciones educativas se encuentran relacionadas en el Anexo "Papelería para Padres y Cuidadores", el cual hace parte integral de los presentes estudios previos y se incorpora a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mostacilla checa #10 paquete	2
2	Hilo para atrapasueños 50 g macrame (Kit de 3 hilos por cada 2 personas: total 120)	100
3	Aros grandes para atrapa sueños 15 cm, material mdf	80
4	Aros medianos para atrapasueños	80
5	Aros pequeños para atrapasueños	82
8	Paquete surtido de Plumas (12 unidades)	40
9	Lapiceros	80
10	Bloc para notas	80

El presente proceso de contratación tiene como finalidad la atención de la necesidad pública orientada a promover la equidad de género y transformar los roles, estereotipos y modelos hegemónicos que inciden en las relaciones de pareja de los y las adolescentes en las Instituciones Educativas **SAN AGUSTÍN** y **CIUDAD MOCOA (SEDE ESMERALDA)** del municipio de Mocoa.

Las intervenciones en el entorno escolar requieren una estrategia integral que trascienda la capacitación magistral tradicional. Por ello, el objeto contractual se ha estructurado a partir de un **ENFOQUE DE EDUCACIÓN CRÍTICA, PARTICIPATIVA Y VIVENCIAL**, fundamentado en el diseño e implementación de metodologías pedagógicas adaptadas al contexto territorial y poblacional.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las metas físicas y la calidad de la intervención, el contratista deberá ejecutar la propuesta metodológica a través de **DOS (2) FASES OPERATIVAS** (*Fase Preliminar/Diagnóstica* y *Fase de Implementación*), las cuales se articulan de manera directa con los rubros presupuestales de **TALENTO HUMANO, MATERIAL PEDAGÓGICO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y APOYO LOGÍSTICO**.

En consecuencia, para el desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá sujetarse estrictamente a las especificaciones técnicas, actividades, productos y componentes operativos detallados a continuación:

Descripción detallada del talento humano del proyecto				
Rol	Perfiles		Total de personas	Fase(s) del proyecto en las que participa
	Formación (técnica, universitaria u otra)	Experiencia certificada (años o meses)		
Coordinador de equipos	Profesional de ciencias de salud, núcleo básico del conocimiento en salud pública y/o psicología con formación en posgrado (Especialización, maestría) de núcleo de conocimiento género o salud pública.	Experiencia General: 4 años Experiencia Relacionada: Mínima de 2 años. En Gestión Administración y coordinación de áreas sociales y/o programas de género o salud pública	1	- Fase preliminar - Fase de implementación - Fase de evaluación - Fase de análisis de potencialidades y posibilidades de sostenibilidad
Talento Humano interdisciplinar	Profesional en ciencias sociales y humana, núcleo básico del conocimiento Psicología	Experiencia General: 4 años Experiencia Relacionada: Mínima de 2 años en trabajo con niños, niñas,	2	- Fase preliminar - Fase de implementación. - Fase de evaluación.



		adolescentes y jóvenes en temas de género y prevención de violencias.		- Fase de análisis de potencialidades y posibilidades de sostenibilidad
	Profesional en ciencias sociales y humana, núcleo básico del conocimiento Trabajo Social	Experiencia General: 3 años. Experiencia Relacionada: Mínima de 1 año en intervención o gestión social con niños, niñas y adolescentes en acciones enmarcadas en enfoque de género y/o prevención de violencias. * Uno de los trabajadores sociales de manera adicional deberá tener experiencia relacionada mínima de 1 año en procesos de diagnósticos, caracterizaciones o sistematización de experiencias.	2	- Fase preliminar - Fase de implementación. - Fase de evaluación - Fase de análisis de potencialidades y posibilidades de sostenibilidad
	Profesional del área de conocimiento en Ciencias de la Educación, núcleo básico del conocimiento en Educación Artística	Experiencia General: 1 año Experiencia Relacionada: Mínima de 1 año, en trabajo con niños, niñas y adolescentes en entornos educativos.	2	- Fase de implementación. - Fase de evaluación
Diseñador Gráfico	Profesional del área de conocimiento Bellas Artes, núcleo básico del conocimiento de diseño.	Experiencia General: 1 año Experiencia Relacionada: Mínima de 1 años, en trabajo relacionado con diseño de piezas gráficas o comunicacionales educativas.	1	- Fase de implementación. - Fase de evaluación.
Auxiliar logística	Grado de escolaridad mínimo (primaria, bachiller)	Experiencia mínima 1 año en apoyo logístico de eventos y actividades	1	- Fase de implementación.

		con grupos poblacionales vulnerables.		
Fases del proceso: Actividades y subactividades a ejecutar por cada fase que hacen parte del proyecto.				
Fase preliminar	Nombre de la actividad: Conformación del equipo de trabajo		Número de subactividades a realizar: 2	
	Descripción de subactividades: 1. Desarrollar una reunión inicial intersectorial con actores clave (instituciones educativas, Secretaría de Salud, orientadores escolares) para socializar el propósito, alcance, enfoque conceptual y plan general del proyecto. 2. Acordar colectivamente el plan de trabajo, el cronograma, roles, estrategias de comunicación y mecanismos de seguimiento interno y externo.			
	Nombre de la actividad: Ampliación de la situación sobre inequidades de género en relaciones de pareja adolescentes del municipio.		Número de subactividades a realizar: 4	
	Se revisa y analiza información institucional, local y documental relacionada con las inequidades de género presentes en las relaciones de pareja adolescentes, con el fin de contextualizar el problema y fortalecer el sustento conceptual de la intervención en coherencia con los lineamientos del Ministerio. Descripción de subactividades: 1. Revisar reportes locales, estudios, documentos técnicos e información institucional relacionada con inequidades de género y relaciones de pareja adolescentes. 2. Analizar antecedentes comunitarios y escolares que aporten comprensión sobre prácticas, discursos y situaciones que reproducen inequidades en las relaciones afectivas. 3. Realizar acercamientos con orientadores y docentes para identificar percepciones, situaciones recurrentes y necesidades relacionadas con dinámicas de género en la escuela. 4. Elaborar un informe que consolide los hallazgos y oriente la estructura metodológica del proceso formativo.			

	Nombre de la actividad: Socialización del proyecto y consolidación del mapeo de actores	Número de subactividades a realizar: 2
	Descripción de subactividades: 1. Actualizar y complementar el mapeo de actores sociales del municipio de Mocoa, identificando instituciones, organizaciones y líderes comunitarios vinculados a los ámbitos de educación, salud, protección, cultura y niñez, y analizando su potencial de articulación con las acciones del proyecto orientado a la promoción de la equidad de género y la transformación de roles y estereotipos en las relaciones de pareja adolescentes. 2. Desarrollar una mesa de socialización del proyecto con representantes de las instituciones educativas participantes (docentes, directivos, personeros, orientadores escolares y padres de familia), así como con la Entidad Territorial, para presentar los objetivos, el alcance, los entornos priorizados y la metodología de educación crítica; promover la corresponsabilidad interinstitucional y recoger aportes para fortalecer la implementación desde un enfoque de trabajo intersectorial y prevención de inequidades de género en adolescentes.	
	Nombre de la actividad: Caracterización de la población participante del proyecto	Número de subactividades a realizar: 4
	Se recopila información sociodemográfica y contextual de los participantes, incluyendo variables relevantes para el análisis de género y relaciones de pareja, con el fin de adaptar metodologías, contenidos y estrategias pedagógicas según las necesidades reales del territorio y conforme a los lineamientos del Ministerio. Descripción de subactividades: 1. Elaborar la propuesta de caracterización, definiendo las variables a indagar (sociodemográficas, familiares, escolares y relacionadas con género, roles, estereotipos y dinámicas de pareja) y diseñar el instrumento correspondiente. 2. Aplicar el instrumento de caracterización a adolescentes, docentes y familias de las instituciones educativas participantes.	

3. Organizar, sistematizar y analizar la información obtenida, identificando las necesidades y particularidades de cada grupo poblacional. 4. Elaborar el informe de caracterización como insumo para ajustar el diseño metodológico y pedagógico del proyecto.	
Nombre de la actividad: Diagnóstico de representaciones sociales	Número de subactividades a realizar: 4
Se identifican las representaciones sociales, roles, estereotipos y mitos del amor romántico presentes en adolescentes, docentes y familias, para comprender cómo estas ideas influyen en el mantenimiento de inequidades en las relaciones de pareja. El diagnóstico orienta la adecuación del proceso pedagógico. Descripción de subactividades: 1. Diseñar una técnica cualitativa (cuestionario abierto) diferenciada para adolescentes, docentes, madres, padres y cuidadores, que permita explorar imaginarios relacionados con género, inequidades y relaciones de pareja. 2. Aplicar el cuestionario cualitativo a los tres grupos poblacionales para identificar creencias, discursos y prácticas asociadas a roles, estereotipos y mitos del amor romántico. 3. Sistematizar la información recolectada que permitan identificar patrones comunes, diferencias entre poblaciones y categorías centrales. 4. Elaborar un informe de diagnóstico como insumo directo para el diseño de la propuesta pedagógica.	
Nombre de la actividad: Diseño de la propuesta pedagógica	Número de subactividades a realizar: 4
Se estructura la propuesta pedagógica del proyecto con base en los hallazgos del diagnóstico y las orientaciones técnicas del Ministerio, definiendo contenidos, actividades y metodologías dirigidas a transformar inequidades y representaciones sociales. Descripción de Subactividades: 1. Ajustar contenidos y enfoques pedagógicos a partir del diagnóstico y las inequidades identificadas.	

Fase de implementación	2. Estructurar el plan formativo para adolescentes, docentes y familias, considerando mínimo siete sesiones por población. 3. Diseñar metodologías participativas, materiales educativos y recursos didácticos para las sesiones. 4. Socializar la propuesta con las instituciones educativas para validar su pertinencia y efectuar ajustes.	
	Nombre de la actividad: Diseño de evaluaciones	Número de subactividades a realizar: 2
	Se formulan los instrumentos, criterios y mecanismos de evaluación que permitirán medir los avances del proyecto y los cambios en las comprensiones sobre género, roles, estereotipos y mitos del amor romántico en las poblaciones participantes, asegurando coherencia con los objetivos planteados. Descripción de subactividades: 1. Diseñar los instrumentos de evaluación pre y post, orientados a medir transformaciones en comprensiones y actitudes relacionadas con género y relaciones de pareja adolescentes. 2. Definir los criterios de análisis y las variables de seguimiento para cada población participante, garantizando pertinencia frente al enfoque del proyecto.	
	Nombre de la actividad: Aplicación de pruebas, instrumentos o técnicas y monitoreo	Número de subactividades a realizar: 3
Fase de implementación	Descripción de subactividades: 1. Aplicar pre test a los y las adolescentes participantes del proyecto 2. Socializar y entregar guía de observación o diario reflexivo para los docentes. 3. Diseñar plan de monitoreo del proyecto que integren mesas de seguimiento participativas con representantes de la institución educativa, estudiantes y entidad territorial.	
	Nombre de la actividad: Implementación del proceso pedagógico para la equidad de género	Número de subactividades a realizar: 21
	Los ciclos formativos se desarrollarán con tres grupos poblacionales —adolescentes, docentes y madres, padres y cuidadores a través de un total de 21 sesiones, distribuidas	

en siete encuentros para cada población. La implementación se realizará en dos sedes educativas: la Institución Educativa San Agustín y la Institución Educativa Ciudad Mocoa – sede Esmeralda.

- Con adolescentes se trabajará en seis grupos conformados por 25 participantes cada uno, tres en cada institución, fortaleciendo habilidades para construir relaciones equitativas, reconocer situaciones de riesgo y promover vínculos basados en el respeto.
- Con docentes se desarrollarán cuatro grupos de 20 participantes, dos en cada institución, orientados a reflexionar sobre prácticas pedagógicas, estereotipos de género y estrategias de acompañamiento a estudiantes desde un enfoque protector.
- Con madres, padres y cuidadores se trabajará también en cuatro grupos de 20 participantes, en ambas sedes, con un enfoque vivencial que incluye la construcción colectiva de un atrapasueños, utilizado como herramienta simbólica y pedagógica para representar los vínculos familiares, los roles, los estereotipos y las transformaciones necesarias para acompañar adecuadamente a adolescentes en su desarrollo integral.

En total, los ciclos formativos beneficiarán a 310 participantes, integrando metodologías participativas, reflexivas y experienciales

Descripción de subactividades:

Ciclo Formativo con Adolescentes (7 sesiones)

1. Sesión 1 - Dignidad, derechos y desarrollo humano
 - Tema: Dignidad humana, derechos personales y desarrollo humano en las relaciones
 - Subtemas:
 - Derechos y límites personales
 - Autonomía, igualdad y libertad
 - Situaciones cotidianas donde se afectan los derechos
 - Propósito: Reconocer cómo la dignidad y los derechos personales orientan relaciones respetuosas, y analizar situaciones donde estos principios pueden verse comprometidos.

	• Descripción: Los participantes usan un termómetro del derecho, ubicando experiencias cotidianas en un nivel de respeto o vulneración de su dignidad, autonomía o igualdad dentro de relaciones. Luego analizan escenas de pareja para identificar qué derechos se ponen en juego. La reflexión se orienta con preguntas como: ¿qué situaciones afectan mis derechos?, ¿cómo sé cuándo un límite no se respeta?, ¿qué acciones fortalecen mi autonomía?, ¿cómo cuidar mis derechos sin afectar los del otro? El encuentro finaliza con la formulación colectiva de tres condiciones para relaciones respetuosas. 2. Sesión 2 - Sistema sexo-género y socialización • Tema: Construcción social del género en la vida cotidiana • Subtemas: ○ Diferencia entre sexo y género ○ Socialización del género • Propósito: Comprender cómo se construyen los roles de género y cómo los mensajes aprendidos durante la socialización influyen en la forma de relacionarnos. • Descripción: Se realiza un “Dominó de mensajes de género” con expresiones comunes como “los hombres no lloran”, “las mujeres deben ser tiernas”, “los hombres deben proteger”, “una buena novia debe ceder”. A partir del ejercicio identifican cómo estos mensajes hacen parte de la socialización del género. Luego desarrollan una cartografía corporal, ubicando en siluetas los mensajes que reciben hombres y mujeres y analizando si generan presiones o desigualdades. La reflexión se orienta con preguntas como: ¿qué mensajes he recibido?, ¿cómo influyen en mi forma de actuar?, ¿qué ocurre cuando no encajo?, ¿cómo contribuyen a desigualdades en mis relaciones? La sesión cierra con la elección individual de un mensaje que desean transformar. 3. Sesión 3 - Roles, estereotipos y representaciones sociales • Tema: Estereotipos y representaciones sociales de género • Subtemas: ○ Roles tradicionales
--	--

	○ Estereotipos de género ○ Representaciones sociales y su influencia • Propósito: Identificar cómo los roles y estereotipos de género influyen en las decisiones, expectativas y comportamientos dentro de las relaciones adolescentes. • Descripción: La sesión inicia con un ejercicio de teatro congelado, representando escenas que muestran roles y estereotipos de género presentes en la vida cotidiana. A partir de estas imágenes, identifican qué expectativas recaen sobre hombres y mujeres y cómo influyen en la forma de relacionarse. Luego construyen una galería de representaciones, escribiendo frases comunes sobre cómo “debe ser” cada género y analizando cuáles generan presión o desigualdad. El equipo facilitador orienta con preguntas como: ¿qué estereotipos repito?, ¿cómo afectan mis decisiones y mi manera de amar? Al finalizar se hace la elección de una representación que desean transformar. 4. Sesión 4 - Mitos del amor romántico • Tema: Mitos del amor romántico y su impacto en las relaciones • Subtemas: ○ Idealización del amor ○ Mitos sobre celos, sacrificio e intensidad ○ Creencias que justifican comportamientos dañinos • Propósito: Analizar creencias asociadas al amor romántico que pueden distorsionar la forma de vincularse y normalizar prácticas poco saludables. • Descripción: En esta sesión, el grupo participa en un bingo interactivo que reúne frases muy comunes sobre el amor, especialmente aquellas que idealizan los celos o el sacrificio como “el amor todo lo soporta” o “si me cela es porque le importo”. A medida que aparecen en pequeñas dramatizaciones o ejemplos cotidianos, identifican cuáles han escuchado, creído o normalizado. Esto abre la conversación sobre cómo estos mitos influyen en la libertad personal, las decisiones y la forma de entender el afecto. Se profundiza con preguntas como: ¿qué ideas me han hecho justificar comportamientos incómodos?, ¿qué mitos sostienen la idea de que amar es aguantar? Para
--	---

	cerrar, cada participante reescribe un mito, convirtiéndolo en una expresión de amor más consciente y respetuosa. 5. Sesión 5 - Inequidades de género en relaciones adolescentes • Tema: Identificación de desigualdades en las dinámicas de pareja • Subtemas: ○ Distribución desigual del poder ○ Expectativas diferenciadas ○ Prácticas que generan inequidad • Propósito: Reconocer cómo los roles y representaciones de género producen inequidades dentro de las relaciones de pareja adolescentes. • Descripción: El encuentro gira en torno a un ejercicio de mapas de relación, donde los participantes ubican situaciones reales como quién toma decisiones, quién explica más sus acciones o quién asume las emociones para analizar cómo se reparte el poder dentro de una relación. Al observar el mapa completo, reconocen patrones de desigualdad que suelen justificarse por género o por ideas aprendidas desde la infancia. El diálogo se orienta hacia preguntas como: ¿a quién se le exige más?, ¿qué tareas emocionales se asumen automáticamente?, ¿cómo se siente ocupar siempre el mismo rol? La sesión finaliza construyendo alternativas prácticas para equilibrar la relación y promover un trato más justo. 6. Sesión 6 - Violencias en el noviazgo adolescente • Tema: Identificación de señales y manifestaciones de violencia en parejas jóvenes • Subtemas: ○ Control y celos ○ Violencia emocional y digital ○ Señales de alerta • Propósito: Identificar comportamientos normalizados que pueden constituir formas de violencia y comprender señales tempranas para actuar de manera preventiva.
--	--

	• Descripción: A partir de una serie de mensajes y conversaciones digitales simuladas, los adolescentes analizan qué conductas se confunden con cuidado, cuáles son control y cuáles constituyen señales de violencia. El ejercicio permite reconocer dinámicas que pasan desapercibidas por su aparente normalidad, especialmente en el uso del celular y redes sociales. Las preguntas guían la reflexión: ¿qué me incomoda aunque parezca normal?, ¿cómo identificar presión emocional?, ¿cómo pedir ayuda cuando algo no se siente bien? El encuentro concluye con la elaboración colectiva de un “radar de alertas” para que cada uno pueda reconocer señales tempranas de riesgo. 7. Sesión 7 - Construcción de alternativas y relaciones equitativas • Tema: Prácticas para relaciones basadas en respeto, autonomía y corresponsabilidad • Subtemas: ○ Comunicación respetuosa ○ Acuerdos y corresponsabilidad ○ Autocuidado y cuidado mutuo • Propósito: Fortalecer la capacidad de los adolescentes para construir relaciones más equitativas, respetuosas y basadas en decisiones compartidas. • Descripción: El cierre del ciclo se desarrolla a través de un laboratorio creativo con música, donde los participantes analizan fragmentos de canciones que escuchan habitualmente y conversan sobre los mensajes que transmiten sobre el amor y las relaciones. Luego, diseñan pequeñas acciones o acuerdos que pueden ayudarles a construir vínculos más respetuosos, tanto en su vida presente como futura. La conversación se centra en preguntas como: ¿cómo puedo expresar mis límites?, ¿qué me gustaría recibir y ofrecer en una relación?, ¿qué actitudes fortalecen el respeto? Para finalizar, el grupo redacta un pequeño pacto colectivo con prácticas para relaciones más sanas y equitativas. Ciclo Formativo con Docentes (7 sesiones)
--	---

	8. Sesión 1 - Diagnóstico y lectura del aula: roles, estereotipos y sexismo presentes en estudiantes • Tema: Reconocimiento de roles, estereotipos y manifestaciones de sexismo en el entorno escolar. • Subtemas: ○ Interacciones cotidianas entre estudiantes ○ Lenguaje, bromas y etiquetamiento por género ○ Normalización del sexismo en la escuela • Propósito: Identificar manifestaciones de roles y estereotipos de género presentes en el aula y fortalecer la capacidad docente para leer, analizar y actuar frente a situaciones que pueden generar desigualdad o justificar comportamientos sexistas entre estudiantes. • Descripción de la sesión: Los docentes participan en un ejercicio vivencial de “lectura del aula”, donde analizan escenas breves (representadas o descritas en tarjetas) que muestran interacciones frecuentes: quién lidera, quién es interrumpido, quién recibe burlas, cómo se distribuyen tareas o favores, y qué comentarios relacionados con el cuerpo, la apariencia o la conducta son normalizados. A partir de estas situaciones, el grupo identifica prácticas que reproducen desigualdad de género y reflexiona con preguntas como: ¿qué comportamientos pasan desapercibidos?, ¿qué roles parecen adjudicarse automáticamente?, ¿cómo se expresa el sexismo en lo cotidiano?, ¿qué efectos tienen estas dinámicas en las relaciones entre estudiantes? La sesión cierra con la construcción de un mapa colectivo de señales que permitirá reconocer patrones de riesgo o desigualdad en el entorno educativo. 9. Sesión 2 - Derechos, equidad de género y desarrollo humano en el contexto educativo • Tema: Relación entre derechos, equidad de género y desarrollo humano desde el rol docente. • Subtemas: ○ Dignidad y autonomía de estudiantes ○ Equidad de género como principio educativo ○ Situaciones que vulneran derechos
--	---

	• Propósito: Comprender cómo los derechos y la equidad de género orientan la labor docente y reconocer prácticas escolares que fortalecen o afectan el desarrollo integral de los y las estudiantes. • Descripción de la sesión: A través de un ejercicio de semáforo escolar, docentes analizan situaciones del día a día interrupciones constantes a ciertas estudiantes, exigencias diferenciadas, burlas normalizadas o comentarios sobre la conducta “apropiada” por género para determinar si protegen, ponen en riesgo o vulneran derechos. El diálogo se orienta con preguntas como: ¿qué prácticas limitan la autonomía?, ¿cuándo la equidad se compromete en el aula?, ¿qué decisiones cotidianas ayudan a garantizar el trato digno? Durante la reflexión, se contrastan ejemplos positivos y negativos para reconocer patrones. La sesión concluye con la identificación de prácticas docentes que fortalecen el desarrollo humano y la equidad en el entorno escolar. 10. Sesión 3. Representaciones sociales de género en el contexto escolar • Tema: Cómo la escuela reproduce o transforma representaciones sociales sobre hombres y mujeres. • Subtemas: ○ Representaciones sobre capacidades y comportamientos ○ Expectativas diferenciadas en el ámbito escolar ○ Impacto de estas representaciones en relaciones y desempeño • Propósito: Analizar cómo las representaciones sociales sobre género circulan en la escuela e influyen en el trato, las expectativas y las relaciones entre estudiantes. • Descripción de la sesión: Docentes realizan una dinámica tipo “pared de expectativas”, donde ubican frases y percepciones comunes sobre estudiantes (“ellas son más responsables”, “a ellos se les exige menos cuidado”, “ellas deben dar ejemplo”). A partir de esta cartografía, el grupo analiza cómo estas representaciones moldean la disciplina, la distribución de tareas y la interacción con el estudiantado. Las preguntas orientadoras que se pueden plantear son: ¿qué expectativas reproducimos sin darnos cuenta?, ¿a quién le pedimos más?, ¿cómo afectan estas ideas la autoestima y participación de los
--	---

	estudiantes? La sesión termina con la identificación de representaciones que deben transformarse para promover ambientes educativos equitativos. 11. Sesión 4. Reproducción de roles y estereotipos de género en el entorno educativo • Tema: Prácticas escolares que refuerzan o cuestionan roles y estereotipos de género. • Subtemas: ○ Distribución de tareas, permisos y responsabilidades ○ Lenguaje y trato diferenciado ○ Normalización de roles de género • Propósito: Reconocer prácticas de la vida escolar que reproducen roles y estereotipos de género y analizar alternativas pedagógicas para transformarlas. • Descripción de la sesión: Mediante una actividad de observación guiada llamada “radiografía del día escolar”, los docentes revisan momentos cotidianos formaciones, trabajos en grupo, organización del salón, deportes, entre otras y analizan quién hace qué, cómo y por qué. Identifican patrones como: ellas limpian, ellos cargan; ellas anotan, ellos lideran; ellas son llamadas al orden por la apariencia, ellos por la conducta. El análisis se profundiza con preguntas como: ¿qué roles asignamos automáticamente?, ¿qué prácticas refuerzan desigualdad?, ¿qué alternativas pedagógicas pueden equilibrar las dinámicas? La sesión cierra con la formulación de acciones de cambio aplicables en el ámbito educativo. 12. Sesión 5. Pensamiento sexista y su relación con violencias en parejas adolescentes Tema: Vínculo entre pensamiento sexista, control, inequidades y riesgos en relaciones adolescentes. • Subtemas: ○ Creencias sexistas normalizadas ○ Control y celos en relaciones de estudiantes ○ Señales de alerta desde la escuela
--	--

	• Propósito: Identificar cómo el pensamiento sexista se expresa en las relaciones de pareja adolescentes y fortalecer la capacidad docente para reconocer señales tempranas de riesgo. • Descripción de la sesión: A partir de viñetas que muestran frases y comportamientos sexistas frecuentes entre adolescentes (“ellas deben explicar todo”, “ellos tienen derecho a decidir”, “si no responde, algo esconde”, “las mujeres deben demostrar interés”), los docentes analizan cómo estas ideas sostienen dinámicas de control y desigualdad. La reflexión se guía con preguntas como: ¿qué expresiones escuchamos en la escuela que normalizan el control?, ¿qué señales aparecen antes de una situación de riesgo?, ¿qué comportamientos requieren atención inmediata? La sesión finaliza con un inventario colectivo de señales tempranas que pueden indicar inequidad o posibles violencias en parejas jóvenes. 13. Sesión 6 - Mitos del amor romántico y su influencia en la vida estudiantil Tema: Impacto de mitos del amor romántico en las relaciones y decisiones de estudiantes. Subtemas: ○ Idealización del amor ○ Celos, sacrificio y justificadores del control ○ Influencia en decisiones y bienestar estudiantil • Propósito: Comprender cómo los mitos del amor romántico afectan la autonomía y las dinámicas afectivas de los y las adolescentes dentro del entorno educativo. • Descripción de la sesión: Docentes participan en una dinámica llamada “rompecabezas del amor idealizado”, en la que analizan frases comunes (“si te cela es por amor”, “el amor todo lo puede”, “si insiste, es porque le importas”) y cómo estas influyen en las expectativas de estudiantes. A través de la reflexión, identifican cómo estos mitos se vuelven justificadores de desigualdad, celos o presión emocional. Es importante orientar la reflexión a: ¿qué mitos vemos con más frecuencia?, ¿cómo afectan la autonomía y el bienestar?, ¿cómo se expresan en el aula o en redes sociales? Al finalizar se
--	---

	identifican mensajes alternativos que pueden promover relaciones más saludables. 14. Sesión 7 - Violencias en el noviazgo adolescente y rol docente en la orientación y la ruta • Tema: Identificación, acompañamiento e intervención institucional frente a violencias en parejas jóvenes. • Subtemas: ○ Tipos de violencia y señales de alerta ○ Intervención docente sin revictimizar ○ Ruta institucional y responsabilidades educativas • Propósito: Fortalecer la capacidad docente para acompañar de manera adecuada a estudiantes que viven situaciones de violencia en sus relaciones y activar la ruta institucional de forma oportuna y respetuosa. • Descripción de la sesión: A través de un ejercicio de análisis de casos, los docentes revisan situaciones que evidencian control, presión emocional, violencia digital o aislamiento, y exploran cómo intervenir de manera respetuosa. La reflexión se orienta con preguntas como: ¿qué signos requieren acción inmediata?, ¿qué debe decir y no decir un docente?, ¿cómo acompañar sin juzgar ni exponer?, ¿cuándo y cómo se activa la ruta institucional? La sesión finaliza con la construcción de un protocolo docente, que sintetiza acciones claras para orientar, acompañar y remitir correctamente. Ciclo Formativo con Madres, Padres y Cuidadores (7 sesiones) 15. Sesión 1 - El aro del hogar: roles, mensajes y estereotipos transmitidos • Tema: Roles, estereotipos y mensajes sobre género y amor presentes en el hogar. • Subtemas: ○ Ideas heredadas sobre hombres y mujeres ○ Mensajes que modelan comportamientos ○ Estereotipos que pueden crear desigualdad
--	--

	• Propósito: Reconocer los roles, estereotipos y mensajes que circulan en el hogar y cómo influyen en la forma en que adolescentes entienden el género y las relaciones. • Descripción: La sesión inicia recuperando frases y mensajes que las familias han escuchado o repetido en el hogar como “las niñas ayudan más”, “los hombres no lloran”, “si te cela es porque te quiere” para reconocer cómo estos roles y estereotipos se aprenden desde la infancia; luego, como actividad central, cada familia construye el aro del atrapasueños y, mientras lo envuelven con lana, escribe en pequeñas tarjetas los roles o estereotipos que identifica en su entorno familiar y los ubica alrededor del aro; para cerrar se reflexiona con preguntas orientadoras como: ¿qué mensajes repetimos sin darnos cuenta?, ¿qué efectos tienen en las decisiones y el bienestar de los jóvenes?, ¿qué mensaje elegimos transformar?, y se deja ese mensaje marcado en el borde del atrapasueños como compromiso. 16. Sesión 2 - Los primeros hilos: equidad de género, derechos y desarrollo humano SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA • Tema: Equidad de género, derechos y desarrollo humano en la familia. • Subtemas: ○ Dignidad y trato respetuoso ○ Autonomía y límites sanos ○ Derechos de los adolescentes • Propósito: Comprender cómo los derechos y la equidad se viven en la cotidianidad y cómo fortalecen el desarrollo integral. • Descripción: La sesión abre con una breve reflexión sobre situaciones cotidianas en las que hijos e hijas reciben tratos distintos y cómo eso puede afectar su desarrollo; en la actividad central las familias inician el tejido interno del atrapasueños con hilos de colores que representan derechos (respeto, autonomía, intimidad, libertad de expresión, acompañamiento), cruzando cada hilo al nombrar prácticas familiares que lo fortalecen o lo vulneran; el cierre propone preguntas orientadoras para la conversión en acciones: ¿en qué momentos respeto la autonomía de mi hijo o hija?, ¿cómo acompaño sin
--	---

	controlar?, ¿qué cambio concreto puedo asumir esta semana?, dejando un “hilo de compromiso” dentro del tejido. 17. Sesión 3: Los nudos visibles: estereotipos sobre ser hombre o ser mujer • Tema: Estereotipos familiares sobre género y su impacto. • Subtemas: ○ Ideas sobre cómo debe comportarse cada género ○ Expectativas que presionan o limitan ○ Consecuencias en la autoestima y las relaciones • Propósito: Visibilizar estereotipos transmitidos en la familia y analizar sus efectos en adolescentes. • Descripción: La sesión comienza compartiendo historias cotidianas sobre cómo “debe comportarse” un hombre o una mujer por ejemplo, “ella debe ser delicada”, “él no muestra emociones”; en la actividad central las familias incorporan nudos o mostacillas al tejido del atrapasueños, cada uno representando un estereotipo identificado, y dialogan sobre cómo esos nudos afectan oportunidades, autoestima y relaciones; para cerrar se utilizan preguntas orientadoras prácticas: ¿qué estereotipo ejerce más presión en mi hogar?, ¿qué oportunidad estamos limitando por esas ideas?, ¿qué primer gesto podemos cambiar para desarmar ese nudo?, marcando un nudo para trabajar. 18. Sesión 4 - El entramado cotidiano: cómo se reproducen roles en la vida familiar • Tema: Reproducción de roles y estereotipos dentro del hogar. • Subtemas: ○ División de tareas ○ Permisos diferenciados ○ Autoridad y responsabilidades • Propósito: Identificar prácticas que refuerzan roles y construir alternativas equitativas. • Descripción: Madres, padres y cuidadores a través de una historieta conversan sobre quién hace qué en la casa, quién decide y quién asume más responsabilidades; en la actividad central las familias agregan hebras al
--	--

atrapasueños que representan las rutinas (limpiar, cocinar, acompañar, decidir, cuidar), ubicando cada hebra según quién la realiza para visualizar desigualdades y luego proponiendo hebras alternativas para una distribución más equitativa; el cierre invita a preguntarse: ¿qué tarea puedo compartir esta semana?, ¿qué norma silenciosa voy a cuestionar?, ¿cómo convertimos ese acuerdo en hábito?, y se deja una hebra simbólica que represente el primer cambio acordado.

19. Sesión 5 - Hilos tensos: creencias sexistas y su relación con las violencias

- Tema: Creencias que pueden justificar el control o la desigualdad.
- Subtemas:
 - Frases sexistas
 - Celos normalizados
 - Control disfrazado de cuidado
- Propósito: Identificar ideas que pueden abrir el camino a relaciones riesgosas para adolescentes.
- Descripción: La sesión parte de identificar frases y creencias que a menudo se normalizan “ella debe aguantar”, “él es así”, “si no responde es porque oculta algo”; en la actividad central se marcan con lana roja los “hilos tensos” del atrapasueños que simbolizan esas ideas dañinas y se analizan, mediante casos breves, cómo pueden derivar en control o violencia; el cierre trabaja con preguntas orientadoras de detección y prevención: ¿qué frases en casa podrían justificar control?, ¿cómo interpreta mi hijo/a ese mensaje?, ¿qué hago distinto cuando detecto señales de riesgo?, manteniendo visibles los hilos rojos como recordatorio de lo que hay que transformar.

20. Sesión 6 - Hilos que sanan: mitos del amor romántico y nuevas formas de relacionarse

- Tema: Mitos del amor romántico que afectan la forma de amar.
- Subtemas:
 - Celos como prueba
 - Sacrificio
 - Dependencia emocional

	• Propósito: Cuestionar mitos y promover ideas saludables sobre el amor. • Descripción: El ejercicio inicia escuchando y nombrando mitos frecuentes “el amor todo lo soporta”, “sin ti no soy nada”, “si insiste es porque le importa”; en la actividad central se agregan hilos claros al atrapasueños que representan prácticas alternativas (diálogo, respeto, límites, autonomía) que se entrelazan sobre los hilos tensos para simbolizar la resignificación; el cierre guía con preguntas orientadoras para la modelación afectiva: ¿qué ejemplo queremos dar sobre el amor?, ¿qué comportamiento demostrará respeto y autonomía en vez de dependencia?, ¿qué frase nueva vamos a decir en casa cuando surja un mito?, y se fija un hilo claro como símbolo del nuevo rumbo. 21. Sesión 7 - Plumas que protegen: señales de violencia y acompañamiento • Tema: Formas de violencia y señales para acompañar a adolescentes. • Subtemas: ○ Control digital ○ Aislamiento y celos ○ Chantaje y presión • Propósito: Fortalecer capacidades familiares para identificar señales de riesgo y acompañar sin juicio. • Descripción: Se realiza una ruleta con relatos breves sobre conductas que suelen naturalizarse (revisar el celular, prohibir amistades, insistir hasta la molestia) para identificar cuándo se convierten en señales de alerta; en la actividad central las familias completan el atrapasueños con plumas o cintas clasificadas en verde, amarillo y rojo que representan niveles de riesgo y construyen un mapa familiar de señales y acciones; para cerrar se plantean preguntas orientadoras de acompañamiento: ¿qué señales requieren conversación calmada y cuál inmediata intervención?, ¿cómo acompañar sin culpar ni prohibir?, ¿a quién acudir si la situación excede nuestras capacidades?, quedando el atrapasueños como guía visual y compromiso de cuidado.		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="435 1801 1031 1900"> Nombre de la actividad: Tramas que Transforman: Festival de Comunidades que Cuestionan </td><td data-bbox="1031 1801 1383 1900"> Número de subactividades a realizar: 3 </td></tr> </table>	Nombre de la actividad: Tramas que Transforman: Festival de Comunidades que Cuestionan	Número de subactividades a realizar: 3
Nombre de la actividad: Tramas que Transforman: Festival de Comunidades que Cuestionan	Número de subactividades a realizar: 3		

	El Festival “Tramas que Transforman” es un encuentro comunitario posterior a la implementación de los ciclos formativos. No hace parte de las sesiones pedagógicas; por el contrario, se desarrolla como un recorrido experiencial abierto, donde adolescentes, docentes y familias ingresan libremente por estaciones interactivas que integran lo aprendido durante el proceso. La metodología del festival está diseñada, para poder vivir experiencias breves (10–12 minutos), autónomas, rotativas y que permiten a cada persona participe a su ritmo. Esto asegura dinamismo y manteniendo coherencia con el enfoque pedagógico del proyecto. Cada estación utiliza lenguajes artísticos y simbólicos (audiovisual, sonoro, corporal y lúdico), permitiendo reconocer representaciones sociales, roles y estereotipos de género, así como prácticas de convivencia respetuosa, desde formatos creativos y significativos para cada población. Descripción de subactividades: 1. Experiencia 1. Cine con Lentes Nuevos: En esta estación se instala una carpa tipo cine donde se proyectan de manera continua escenas breves de películas, series, videoclips y novelas que muestran dinámicas como control disfrazado de amor, celos normalizados, idealización del amor romántico, roles rígidos de género o relaciones de poder desiguales. Al ingresar, cada participante recibe unos “Lentes Nuevos” elaborados en cartón como símbolo de mirar las relaciones desde otras perspectivas. Tras observar las escenas, pasan a un buzón crítico donde responden de forma sencilla la pregunta detonante: “¿Qué mito, idea o comportamiento dañino identificaste en la escena?”, pudiendo dejar una frase, dibujo o sticker según su preferencia. Los aportes se clasifican en tres buzones (“Esto no es amor”, “Esto es una alerta” y “Esto es respeto”), lo que permite reconocer cómo interpretan las situaciones y vincular el análisis con los aprendizajes del ciclo formativo. La experiencia finaliza con la entrega de una manilla simbólica que recoge mensajes positivos sobre relaciones basadas en respeto y autonomía.
--	---

2. Experiencia 2. Laboratorio de Voces: Mensajes que no se Callan: En esta estación se construye un espacio tipo cabina sonora o aula ambientada, donde los participantes ingresan de manera individual o en pequeños grupos para escuchar, a través de parlantes o audífonos, fragmentos breves de canciones populares, frases comunes asociadas al amor desigual y expresiones que surgieron durante las conversaciones del ciclo formativo. La intención es generar un momento íntimo de escucha y reflexión sin instrucciones complejas. Al salir, las personas encuentran una mesa denominada “Ecos Transformadores”, donde toman una tira de color y completan frases como “En una relación sana debe existir...”, “En mi escuela necesitamos...” o “Yo cambio cuando...”, plasmando ideas que desean fortalecer en la vida cotidiana. Luego cuelgan sus mensajes en un Árbol de Voces, formando un paisaje visual colectivo que reúne percepciones y compromisos vinculados con relaciones equitativas y trato respetuoso. La experiencia culmina con la entrega de un pequeño pin o señalador con el mensaje “Tu voz también transforma” como recordatorio del poder de los mensajes cotidianos en la construcción de vínculos sanos.
3. Rayuela de los Derechos: En esta estación se instala una rayuela gigante dibujada o impresa en el piso, en la que cada casilla contiene una situación cotidiana relacionada con las relaciones afectivas adolescentes, como gestos de respeto, señales de alerta o comportamientos de control y vulneración. Cada participante inicia el recorrido con tres fichas de colores —verde, amarillo y rojo— que deberá usar para clasificar lo que lee en cada casilla, tomando decisiones que integran lo trabajado en los ciclos sobre derechos, límites, autonomía y trato digno. Mientras avanzan, reflexionan sobre la diferencia entre un comportamiento protector y uno controlador, y reconocen cuándo una situación requiere diálogo, atención o límites claros. Al llegar al final, depositan sus fichas en los buzones correspondientes y observan un pequeño mural que reúne los derechos y mensajes de cuidado contruidos colectivamente. La experiencia cierra con la entrega de una manilla o sticker como “Guardiana de los derechos en las relaciones”, reforzando la importancia de identificar y actuar frente a señales tempranas.

	Nombre de la actividad: Monitoreo del proyecto	Número de subactividades a realizar: 2
	Descripción de subactividades: 1. Realizar tres mesas de seguimiento para el cumplimiento del plan de monitoreo del proyecto. 2. Diligenciar fichas de indicadores de cumplimiento del proyecto	
Fase de evaluación	Nombre de la actividad: Evaluación	Número de subactividades a realizar: 2
	Descripción de subactividades: 1. Realizar evaluación participativa de cada componente o fase del proyecto junto con representantes de docentes y adolescentes, en una sesión de las mesas se realiza la construcción de la matriz DOFA y se reflexiona sobre tres preguntas clave: ¿Qué funcionó bien?, ¿Qué podríamos mejorar? Y ¿Qué hemos aprendido como grupo y como proceso? 2. Aplicación pos test del proyecto.	
Fase de análisis de sostenibilidad	Nombre de la actividad: Retomar resultados de las evaluaciones	Número de subactividades a realizar: 3
	Descripción de subactividades: 1. Sistematizar los hallazgos de las evaluaciones, con una revisión de las evaluaciones, así como la identificación de buenas prácticas, aprendizajes significativos y transformaciones observadas en los participantes. 2. Realizar un dialogo intersectorial con representantes de las instituciones educativas, la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Comisaría de Familia y organizaciones sociales para compartir los resultados del proyecto, y a través de la cual se pueda identificar acciones que puedan mantenerse en el tiempo y reflexión sobre el impacto del proyecto en la promoción de la equidad de género y la transformación de representaciones sociales. 3. Realizar análisis de posibilidades de articulación con políticas o programas de convivencia escolar, salud mental y equidad de género.	
	Nombre de la actividad: Diseño de plan de acción con las estrategias de sostenibilidad	Número de subactividades a realizar: 2

	Descripción de subactividades: 1. Construir participativamente el Plan de Acción Intersectorial de Sostenibilidad con base en los resultados de la evaluación intersectorial, el mapeo de actores y los aprendizajes del proceso, se desarrollará un taller de co- creación con representantes de instituciones educativas, sectores de salud, cultura, deporte y comunidad. Durante este encuentro se identificarán acciones de continuidad, responsabilidades compartidas y posibles escenarios de aplicación (espacios escolares, comunitarios, culturales y deportivos). El profesional orientará la sesión mediante la técnica “árbol de sostenibilidad”, en la cual los actores definen raíces (logros y aprendizajes), tronco (acciones a sostener) y ramas (nuevas oportunidades de articulación). 2. Diseñar estrategias de institucionalización y réplica del enfoque en los entornos educativos.
--	--

Coordinación sectorial e intersectorial y participación de las comunidades.		
Actor	Naturaleza	Articulación
Institución Educativa Ciudad Mocoa – Sede Esmeralda	Sector educativo – Público	Entidad educativa priorizada para la implementación del proyecto. Apoya la convocatoria de participantes, la logística institucional y la articulación con orientadores escolares.
Institución Educativa San Agustín	Sector educativo – Público	Entidad educativa priorizada para la implementación del proyecto. Apoya la convocatoria de participantes, la logística institucional y la articulación con orientadores escolares.
Secretaría de Educación Municipal de Mocoa	Sector educativo – Público	Acompaña el proceso y facilita la articulación con otras instituciones educativas

Productos del proyecto		
1.Fase Preliminar	Ampliación de la situación sobre inequidades de género en relaciones de pareja adolescentes del municipio	• Matriz de sistematización de información secundaria. • Actas de reuniones con actores claves. • Informe técnico.

	Socialización del proyecto y elaboración del mapeo de actores	- Matriz o ficha de mapeo de actores actualizada. - Actas de socialización con los tres grupos poblacionales y la institucionalidad
	Caracterización de la población participante del proyecto	- Diseño del instrumento de caracterización (formularios, encuestas, fichas). - Acta de revisión o validación interna por el equipo técnico. - Informe de caracterización
	Diagnóstico de representaciones sociales	- Diseño del instrumento de diagnóstico - Acta de la aplicación a participantes con listado de asistencia. - Informe del diagnóstico
	Diseño de la propuesta pedagógica	- Informe de análisis o matriz de hallazgos relevantes. - Guía metodológica aprobada
	Diseño de evaluaciones	- Documento técnico que fundamente el diseño (variables, indicadores, escalas, validez y confiabilidad). - Ficha de monitoreo o formato de seguimiento diseñado. - Guía de uso para el equipo implementador. - Acta de validación del equipo pedagógico
2.Fase de implementación	Aplicación de pruebas, instrumentos o técnicas y monitoreo	- Cuestionarios pretest diligenciados (físicos o digitales). - Informe de aplicación del instrumento (con fechas, cobertura y observaciones). - Base de datos consolidada con resultados del pretest. - Fichas de monitoreo diligenciadas. - Actas o relatorias de las tres mesas de seguimiento. - Informe consolidado de monitoreo con hallazgos y recomendaciones.
	Implementación del proceso pedagógico para la equidad de género	Informe de ejecución de cada uno de los encuentros con registro de participación, registros fotográficos,

		conclusiones y aprendizajes, un informe por cada encuentro.
	Monitoreo del proyecto	Plan de monitoreo y seguimiento de las acciones a implementar, acta, con registro fotográfico y listados de asistencia
3. Fase de evaluación	Evaluación del proyecto	- Evaluación participativa de cada componente o fase del proyecto (matriz DOFA): Informe de evaluación participativa con anexos de evidencia (actas, fotografías, matriz DOFA). - Aplicación del pos test: - Informe de resultados del pos test con análisis de variaciones y conclusiones.
4. Fase de análisis de potencialidades y posibilidades de sostenibilidad	Retomar resultados de las evaluaciones	- Informe de evaluación. - Registro de análisis y síntesis de resultados. - Documento de sistematización final. - Acta de revisión de resultados - Documento de análisis de políticas y programas. - Actas de reuniones técnicas. - Propuesta u hoja de ruta de articulación
	Diseño de plan de acción con las estrategias de sostenibilidad	- Documento del Plan de Acción Intersectorial de Sostenibilidad con acciones, responsables, tiempos y compromisos definidos. - Relatoría del taller. Acta de acuerdos y compromisos. - Formato del árbol de sostenibilidad diligenciado - Estrategia o documento de institucionalización y réplica del enfoque en entornos educativos.

1.3.2. Obligaciones:

Obligaciones Específica:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



1. Cumplir integralmente el objeto contractual, ejecutando las actividades contratadas de manera oportuna, eficiente y conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras establecidas por el Municipio de Mocoa.
2. Actuar con autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista relación laboral, subordinación o dependencia con el Municipio de Mocoa, siendo el contratista el único responsable del personal que vincule para la ejecución del contrato.
3. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social que le correspondan conforme a la normatividad vigente.
4. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los informes y soportes requeridos para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones contractuales y la normatividad vigente.
6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier accidente, incidente, riesgo o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Apoyar y suministrar la información que sea requerida por los organismos de control o por las autoridades competentes relacionada con la ejecución del contrato.
9. Ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, economía, eficiencia, moralidad administrativa y colaboración con la administración.
10. Asumir plena responsabilidad por los daños, perjuicios o reclamaciones de terceros derivados de hechos u omisiones imputables al contratista o al personal bajo su responsabilidad durante la ejecución contractual.
11. Mantener indemne al Municipio de Mocoa frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de actuaciones u omisiones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Presentar y concertar con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la propuesta metodológica para la ejecución de las actividades previstas en el Anexo Técnico, la cual deberá ser aprobada antes del inicio de la ejecución.



2. Elaborar y someter a aprobación del supervisor, antes del inicio de la ejecución de las actividades, los formatos de registro y evidencia que serán utilizados durante el desarrollo del contrato, incorporando la imagen institucional del Municipio de Mocoa conforme al Manual de Identidad Institucional.
3. Ejecutar todas las actividades previstas en el Anexo Técnico y en el cronograma aprobado, garantizando el cumplimiento de las metas, productos, indicadores y resultados esperados.
4. Disponer durante toda la ejecución contractual del personal profesional, técnico y de apoyo ofertado en el proceso de selección. Cualquier sustitución requerirá autorización previa del supervisor del contrato y el personal reemplazante deberá acreditar condiciones académicas y de experiencia iguales o superiores a las inicialmente ofrecidas.
5. Garantizar la disponibilidad de los equipos, materiales, insumos, ayudas logísticas y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades contratadas.
6. Llevar los registros técnicos y administrativos de la ejecución del contrato, incluyendo listas de asistencia, registros fotográficos, memorias, actas, formatos de seguimiento y demás soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las actividades desarrolladas.
7. Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el supervisor del contrato y atender oportunamente los compromisos y recomendaciones que de ellas se deriven.
8. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que solicite el supervisor, acompañados de los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades ejecutadas.
9. Garantizar que todas las actividades desarrolladas cumplan con las condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad, enfoque diferencial y demás lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.
10. Custodiar la información, bases de datos, documentos y demás elementos suministrados o generados durante la ejecución del contrato, garantizando su confidencialidad y dando cumplimiento a las disposiciones sobre protección de datos personales y reserva de la información cuando haya lugar.
11. Hacer entrega al finalizar el contrato de la totalidad de los productos, informes, registros, bases de datos, memorias y demás documentos generados durante la ejecución contractual, debidamente organizados y en los formatos definidos por la supervisión.
12. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Garantizar que todos los bienes, materiales, equipos, insumos y demás elementos suministrados para la ejecución del contrato sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y en la oferta presentada.

14. Reemplazar, a su costa y sin generar costos adicionales para el Municipio de Mocoa, cualquier bien, material, equipo o insumo que presente defectos de calidad, fabricación, funcionamiento, deterioro o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
15. Entregar los bienes e insumos en las cantidades, lugares, fechas y horarios previamente concertados con el supervisor del contrato, garantizando su adecuada distribución, conservación y disponibilidad para el desarrollo de las actividades programadas.

1.3.3. Presupuesto Oficial

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es una prestación de servicios que se va a ejecutar de acuerdo a la necesidad, conforme el número de personas privadas de la Libertad a atender, se debe tener presupuesto disponible por lo anterior la GOBI de Salud Municipal posee una disponibilidad presupuestal por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, los cuales deberán invertirse de conformidad con los siguientes valores unitarios.

1. PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD					
2. PRESUPUESTO					
2.2. Costo Estimado de la implementación del proyecto					
2.2.1. Rubro	DESCRIPCIÓN	NRO.	TIEMPO	Valores Unitarios	Total Proyectado
TALENTO HUMANO	Profesional coordinador del proyecto	1	7	5.000.000	35.000.000
	Profesional en psicología	2	6	4.300.000	51.600.000
	Profesional social	2	6	4.300.000	51.600.000
	Profesional en artística	1	4	2.500.000	10.000.000
	Profesional en diseño gráfico	1	3	2.500.000	7.500.000
	Auxiliar logística	1	3	1.500.000	4.500.000
SUBTOTAL					160.200.000
2.2.2. Gastos					
DESPLAZAMIENTOS					
SUBTOTAL					-
2.2.3. Gastos					
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Elementos logísticos para encuentros				
	FASE PRELIMINAR				



Conformación del equipo de trabajo				
Reunión inicial intersectorial con actores clave				
Video beam	1	2	40.000	80.000
Refrigerios	25	1	10.000	250.000
Diseño de la propuesta pedagógica				
Video beam	1	2	40.000	80.000
Refrigerios	80	1	10.000	800.000
FASE IMPLEMENTACIÓN				
Aplicación de pruebas, instrumentos o técnicas y monitoreo				
Socializar y entregar guía de observación o diario reflexivo para los docentes				
Video beam	1	2	40.000	80.000
Refrigerios	80	1	10.000	800.000
Implementación del proceso pedagógico para la equidad de género				
7 sesiones: Ciclo Formativo con Adolescentes				
Video beam	2	7	40.000	560.000
Sonido básico (parlante + micrófono)	2	7	40.000	560.000
Impresión de material de apoyo "termómetro de derechos" de 150 cm alto por 80 cm ancho, material resistente, banner con impresión digital de full color plastificada en vinilo transparente. 1 por institución.	2	1	120.000	240.000
Suministro de material de apoyo "Dominó de mensajes de género", vinilo con impresión digital a full color, plastificado pegadas sobre poliéster, tamaño 4 cm x 7,5 cm, 28 fichas por kit cada uno 5.000, valor total: 112.000: 1 por institución	2	1	112.000	224.000



Suministro de material de apoyo "bingo interactivo mitos del amor romántico" 4 por institución. 108 tablas de 20 cm por 15 cm, vinilo con impresión digital a full color, pegadas sobre cartón: 2.500 unidad (270.000). 1 por institución.	2	1	270.000	540.000
Kt de papelería: (ver anexo papelería adolescentes)	1	1	1.894.000	1.894.000
Refrigerios	1050	1	10.000	10.500.000
7 sesiones: Ciclo Formativo con Docentes				
Impresión de material de apoyo "semáforo escolar" de 150 cm alto por 80 cm ancho, material resistente, banner con impresión digital de full color plastificada en vinilo transparente. 1 por institución.	2	1	120.000	240.000
Video beam	2	7	40.000	560.000
Refrigerios	560	1	10.000	5.600.000
Kit de papelería (ver anexo papelería docentes)	1	1	1.060.000	1.060.000
7 sesiones: Ciclo Formativo con padres de familia y cuidadores				
Impresión de material de apoyo "semáforo escolar" de 150 cm alto por 80 cm ancho, material resistente, banner con impresión digital de full color plastificada en vinilo transparente 4 por institución.	4	1	120.000	480.000
Video beam	2	7	40.000	560.000
Refrigerios	560	1	10.000	5.600.000
Kit de papelería (ver anexo papelería padres y cuidadores)	1	1	3.026.000	3.026.000
Otros materiales				
Suministro de material "Rayuela de los Derecho" de 150 cm alto por 80 cm ancho, material resistente, banner con impresión digital de full color plastificada en vinilo transparente. 1 por institución.	2	1	120.000	240.000

	Laboratorio de Voces: audífonos tipo diadema	10	1	50.000	500.000
	Lentes para festival de comunidades que cuestionan	310	1	3.000	930.000
	Sonido básico (parlante + micrófono)	2	1	40.000	80.000
	Stand de compartir, de frutas e hidratación.	310	1	4.000	1.240.000
	Material Pedagógico				
	Rotafolio 2 unidades diferentes (en total 5 kit)	10	1	\$ 100.000	\$ 1.000.000
	Cartilla didáctica 2 unidades diferentes (en total 5 kit)	10	1	\$ 100.000	\$ 1.000.000
	Guía metodológica	5	1	\$ 35.200	\$ 176.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN					38.900.000
COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN					
OTROS COSTOS	Gastos de papelería e impresiones de formatos e instrumentos de recolección de información.	1	1	900.000	900.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS					900.000
TOTAL					200.000.000

1.3.3.1. Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así:

PAGO FINAL: La Entidad Estatal pagará al contratista mediante un único pago final, correspondiente a los bienes, servicios, actividades y productos debida y efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción, liquidados conforme a las cantidades verificadas y a los precios unitarios ofertados, sin exceder el valor total del contrato. Para efectos del pago, el contratista y el supervisor efectuarán las verificaciones y mediciones a que haya lugar y suscribirán el acta de recibo final, la cual deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, el informe final de ejecución y los respectivos soportes.

La cuenta de cobro deberá estar autorizada por el supervisor y acompañada de los documentos que acrediten la ejecución del contrato, así como del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes. La solicitud de pago deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, el informe final de ejecución y los demás requisitos que exija el supervisor para verificar los bienes, servicios, actividades y productos efectivamente ejecutados, entregados y recibidos a satisfacción.



La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría ejecutora, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.
5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Original de las planillas de control de entrega a los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio
7. Acta Parcial firmada por la secretaria de Salud Municipal en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA SOLAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS BRINDADOS; SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.



Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

1.4. Comunicaciones y observaciones al proceso

La correspondencia será recepcionada en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia física debe

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@mocoa-putumayo.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

1.5. Clasificación UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
2	80 11 16 00	Servicios De Personal Temporal
3	80 16 15 07	Servicios De Apoyo Gerencial



4	82 16 15 00	Servicios De Apoyo Gerencial
5	82 10 15 00	Publicidad Impresa.
6	82 12 17 00	Fotocopiado
7	82 13 16 00	Fotografos
8	85 10 17 00	Servicios administrativos en salud.
9	85 11 16 00	Prevención Y Control De Enfermedades No Contagiosas
10	85 12 21 00	Servicios De Rehabilitación
11	86 14 15 00	Servicios De Guía Educativa
12	90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering

1.6. Recursos que amparan la contratación

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2026001854	F/Expedición	03/08/2026	Vigencia	31/12/2026
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2	GASTOS.				
2.3	INVERSIÓN				
2.3.2	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo			Otras transferencias de capital	\$1.920.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro			Otras transferencias de capital	\$24.790.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	\$51.600.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	\$7.500.000,00
2.3.2.02.01.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	\$86.600.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	\$16.390.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			Otras transferencias de capital	\$1.200.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales			Otras transferencias de capital	\$10.000.000,00
TOTAL					\$200.000.000,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad

Nota: El valor total corregido de la menor oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para participar en el proceso de selección.

1.7. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus

propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

1.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano

1.6. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia

1.7. Información Inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista

inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el **"FORMATO 6- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL"** acredita el pago

1.8. Información reservada

Si dentro del **SOBRE 1** de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente

1.9. Moneda

A. Moneda extranjera

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
- II. Formato 7 –; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- III. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la

información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- V. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.10. Conflicto de interés

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.11. Causales de rechazo

Son causales de rechazo las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

[Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos
- F. Que la *inscripción* en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP).
- H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos
- I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada
- N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formato 2 – Oferta económica.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- R. No presentar oferta económica.
- S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido
- T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad
- V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
- W. Las demás previstas en la ley.

1.12. Causales para declaratoria desierta del proceso de selección

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.

- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.13. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.14. Retiro de propuestas

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas

1.15. Modalidad de selección y su justificación

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de la referencia.

El objeto del proceso consiste en ejecutar el Proyecto denominado:

“APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ADOLESCENTES A TRAVÉS DE PROCESOS DE EDUCACIÓN CRÍTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE ROLES, ESTEREOTIPOS Y MODELOS DE GÉNERO HEGEMÓNICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN AGUSTÍN Y CIUDAD MOCOA – SEDE ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO”.

La necesidad institucional comprende una intervención integral de carácter social, pedagógico y comunitario, que incluye actividades de diagnóstico, caracterización, diseño metodológico, formación, acompañamiento, seguimiento, evaluación, sistematización y producción de materiales pedagógicos.

Su ejecución exige la participación articulada de profesionales de diferentes disciplinas, entre ellas psicología, trabajo social, salud pública, educación artística y diseño gráfico, así como la adaptación de metodologías y contenidos a las condiciones particulares de la población beneficiaria y de las instituciones educativas priorizadas.

Por lo anterior, el objeto contractual corresponde a **UN SERVICIO NO UNIFORME**, en cuanto sus condiciones de calidad, metodología y resultado no pueden definirse exclusivamente mediante especificaciones técnicas estandarizadas o fichas homogéneas de común aplicación en el mercado.

Los refrigerios, materiales de papelería, impresiones, equipos audiovisuales y demás elementos logísticos contemplados en el presupuesto constituyen componentes instrumentales para la ejecución del proyecto y no representan su finalidad principal. En consecuencia, tales elementos no modifican la naturaleza técnica, pedagógica e interdisciplinaria del objeto contractual.

En consecuencia, al no concurrir los presupuestos técnicos y jurídicos propios de los bienes y servicios uniformes, no resultan aplicables, respecto del objeto integral, los mecanismos de subasta inversa, bolsa de productos o adquisición por catálogo. Por tanto, la modalidad de selección debe definirse atendiendo la naturaleza no uniforme del servicio y la cuantía estimada del proceso.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 142 de 2023, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben verificar, durante la etapa de planeación, la existencia de Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y demás catálogos vigentes que puedan satisfacer la necesidad identificada, se logro identificar:

En cumplimiento de esta obligación, el Municipio de Mocoa consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el portal oficial de Colombia Compra Eficiente, empleando criterios relacionados con los principales componentes de la contratación, entre ellos:

- Equidad de género;
- Prevención de violencias basadas en género;
- Formación y educación crítica;
- Intervención social y comunitaria;
- Promoción de la salud;
- Servicios profesionales interdisciplinarios;
- Materiales pedagógicos;
- Servicios logísticos;
- Refrigerios y alimentos;
- Papelería, impresiones y equipos audiovisuales.



Durante la consulta se identificó el AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano y su respectiva entrega. No obstante, su alcance se circunscribe al suministro y entrega de alimentos y no comprende la ejecución integral de la intervención social, pedagógica y comunitaria requerida por la Entidad.

La verificación no permitió identificar un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que cubra de manera integral la necesidad objeto del proceso.

Si bien, pueden existir instrumentos relacionados con el suministro de alimentos, papelería, equipos u otros componentes logísticos, estos no comprenden la ejecución de una intervención pedagógica y social que articule diagnóstico, diseño metodológico, formación, acompañamiento, evaluación y sistematización bajo la responsabilidad de un mismo contratista.

En tal sentido, la necesidad pública no se satisface mediante la adquisición aislada de sus componentes accesorios, puesto que el resultado esperado depende de su integración técnica, metodológica y operativa. La Entidad dejará constancia de esta verificación en el expediente contractual, incorporando los respectivos soportes de consulta, en los que se identifique la fecha, los términos utilizados, los instrumentos revisados y las razones por las cuales no resultan aplicables al objeto contractual.

Esta verificación deberá actualizarse antes de la apertura del proceso, con el fin de establecer si para esa fecha existe un instrumento vigente que cubra la necesidad institucional.

Así entonces, atendiendo lo consagrado en la CCE- circular 004-2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, donde se indica que, cuando no sea posible dirigirse a la aplicación de un acuerdo marco de precios, la entidad estatal se encontrará habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda. En el caso que nos ocupa, es pertinente para la entidad adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA**, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

1. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, se tiene que la modalidad de selección abreviada, se define así:

“(…)2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)”

2. Que, la **MENOR CUANTÍA** es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el Art. 2. Literal b) de Ley 1150 de 2007, así:

“(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)”

3. El Salario mínimo legal mensual para el año 2026 es \$1.750.905.

4. Que, el presupuesto de la Alcaldía de Mocoa Putumayo para la vigencia 2026, es menor a 120.000 SMLMV, por lo tanto, se ajusta a la siguiente condición, así;

Presupuesto anual	Menor cuantía	Mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV \$ 105.027.354.508,63	Hasta 28 SMLMV \$ 490.253.400	Hasta 10% de 28 SMLMV \$ 49.025.340

Conforme el mencionado literal b) del numeral 2 del artículo 2, se indica que una de las causales para dar aplicación a la modalidad de selección abreviada, es la contratación de **MENOR CUANTÍA**. Para el caso que nos ocupa, de conformidad con el presupuesto del Municipio de Mocoa para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, es procedente dar aplicación a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

El presente proceso se adelantará conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para la selección abreviada de menor cuantía. En los aspectos no regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus disposiciones reglamentarias, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Las controversias originadas en el proceso de selección y en el contrato serán de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con las normas que regulan su competencia.

CAPITULO II ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El Proponente debe presentar el **FORMATO No. 01 – PRESENTACIÓN DE PROPUESTA** el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA** y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

2.2. APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.



El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

✓ **SOBRE No. 01**

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre No. 1 debe tener las siguientes características:

- A. Debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**” y no podrá ser entregado en físico.

✓ **SOBRE No. 2**

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. Para los Procesos en SECOP II, el Sobre No. 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**” y no podrá ser entregado en físico.

- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en la plataforma y/o relacionados en el **FORMATO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**
- C. La propuesta debe presentarse firmada.
- D. Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario definido por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y estar escaneados correctamente.

2.3.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual se requerirá el Formato Carta Manifestación de Interés.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Adicionalmente, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, en la misma Carta de Manifestación de Interés deberá expresarse no solo la intención de participar en el proceso de selección, sino también la identificación de cada uno de los integrantes y el porcentaje de participación que corresponde a cada uno.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

2.3.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de la primera oferta recibida.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma



El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>]

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.6. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES



No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en cada sobre, el Proponente en el documento debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa

2.9. LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (02) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



Por lo tanto, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente convocatoria es por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, el cual no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

2.9.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La acreditación del domicilio se realizará con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la Alcaldía de Mocoa adelantará convocatorias limitadas a mipymes colombianas, que tengan domicilio en el Municipio de Mocoa del Departamento del Putumayo, siempre que las mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos de condiciones.

3.1. Condiciones generales

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el **FORMATO 5 - EXPERIENCIA** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el **FORMATO 8- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.2. Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta: Ser mayor de 18 años y ser representante legal del oferente.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato: Se deberá certificar que posee facultades para celebrar y ejecutar el contrato
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.3.3. Documento de identidad

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.



Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

3.3.4. Existencia y representación legal

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente
- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado

documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Para personas naturales. Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y que la determinación de su actividad le permita la ejecución del presente objeto. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

3.3.5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

✓ Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

✓ Personas Naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente

planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

✓ **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.3.6. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

El proponente personal natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente – RUP, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, en el que se encuentre inscrito en cualquiera de las clasificaciones de los bienes y servicios UNSPSC.



Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificador exigida en el RUP.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente. Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley. El certificado debe estar vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP: El Municipio de Mocoa verificará la CAPACIDAD JURÍDICA, entendida como la posibilidad de adelantar las actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social componente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para personas jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación Legal Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad jurídica del proponente se verificará, a través de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- Registro Único de Proponentes.
- Garantía de Seriedad de la oferta.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

3.3.7. Registro único tributario.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el municipio de Mocoa Putumayo el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles



siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El municipio de Mocoa verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

3.3.8. Libreta militar.

De conformidad al artículo 42 de la ley 1861 de 2017, por tratarse de contratar una prestación de servicios, y si el proponente es persona natural, hombre menor de 50 años de edad, deberá acreditar la definición de su situación militar.

3.3.9. Antecedentes



El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

- ✓ **Certificación De Antecedentes Fiscales:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con antigüedad no mayor a tres meses.
- ✓ **Certificado O Consulta De Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con antigüedad no mayor a tres meses.
- ✓ **Antecedentes Judiciales:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) con antigüedad no mayor a tres meses.
- ✓ **Antecedentes Sobre Medidas Correctivas- Código Nacional De Policía Y Convivencia:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales con antigüedad no mayor a tres meses.
- ✓ **Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, mediante certificado vigente expedido a través de la Carpeta Ciudadana Digital, con una antigüedad no superior a **TRES (3) MESES**.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito deberá acreditarse respecto de cada integrante persona natural y de los representantes legales de cada integrante persona jurídica, de conformidad con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022.

- ✓ **No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018** El proponente persona natural y el personal que, durante la ejecución del contrato, tenga trato directo y habitual con niños, niñas o adolescentes deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores de Edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, la Ley 2375 de 2024 y el Decreto 753 de 2019. con una antigüedad no superior a **TRES (3) MESES**.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

El Municipio de Mocoa, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad del Municipio de Mocoa.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.3.10. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO 4- “PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN”**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.3.11. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa en **FORMATO 13- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**, de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

3.3.12. Multas y sanciones por incumplimiento

El **FORMATO 14- “DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES”** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE. La información sobre multas o sanciones también será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

3.3.13. Garantía de la seriedad de la oferta

Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- Cubrimientos

La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas
- e. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

- **Valor asegurado y vigencia**

El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado y señalado en este pliego de condiciones, Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99

Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para efectos de su expedición, se deberá tener en cuenta una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre del plazo de la convocatoria, sin perjuicio del deber del oferente de prorrogarla en caso de que dicho periodo resulte inferior al de aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

- **Tomador/Afianzado**

Para efecto de la constitución de la garantía, se deberá tener en cuenta los siguientes datos de identificación.

- A. Asegurado / Beneficiario: Municipio de Mocoa.
- B. NIT. Asegurado / Beneficiario: Nit. 800102891-6
- C. Tomador / Afianzado:

Si el Proponente es una persona jurídica la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015), relacionándose claramente cada uno de sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si el proponente es una persona natural, deberá tomarse a su nombre.

- **La suficiencia de la garantía**

La suficiencia de la garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las ofertas. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración, siempre y cuando no determine falta de capacidad jurídica para ofertar. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta de los oferentes que no resulten favorecidos, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud escrita.

La Alcaldía de Mocoa hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

3.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

✓ CAPACIDAD FINANCIERA

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre y cuando este documento haya sido expedido en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.5.2., Decreto 1082 de mayo de 2015 y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse mediante la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del

indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 25,17	Habilita
Liquidez inferior a 25,17	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

a) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Criterios	Condición
Índice de endeudamiento igual o menor al 0,06	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0,06	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

a) Razón de cobertura de intereses.

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	$\geq 46,25$ O INDETERMINADO HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

✓ CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$(\geq) 0.38$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$(\geq) 0.36$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse mediante la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\begin{aligned}\text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}\end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

✓ CAPITAL DE TRABAJO

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Dónde:

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
- El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$10.000.000.001$ y $\$20.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

- CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
- PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
- Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

✓ **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán anexar Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. Por parte de los oferentes se deberá dar cumplimiento a los decretos 339/2021 y 579/2021: Así;

“(…) PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Así mismo, el Artículo 6 decreto 399 de 2021:

“(…) PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de septiembre de 2021 las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”.

✓ **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.



- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego.

CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad ha establecido como requisito adicional a los requisitos habilitantes, la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en el Proceso de Contratación para la ejecución de la obra pública.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al 100% presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación de conformidad con los valores arrojados por el aplicativo de Colombia compra eficiente.

EL PROPONENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD RESIDUAL DE MANERA OBLIGATORIA:

- 1) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- 2) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- 3) Balance genera auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros

deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Para los proponentes obligados a tener RUP, deben presentar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los último cinco (5) años.

El cálculo de la capacidad residual se hará conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública y siguiendo el aplicativo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, debe señalar expresamente esa circunstancia a través de certificado.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN PROPONENTE EXTRANJERO

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- A. Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Alcaldía de Mocoa para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- B. Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte del pliego de condiciones como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

Donde:
$$\text{Capacidad Residual del} \\ \text{Proceso de Contratación} = \left(\frac{\text{Presupuesto}}{\text{Oficial Estimado}} \right) - \left(\frac{\text{Anticipo o}}{\text{pago anticipado}} \right)$$

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado- Anticipo

3.4.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA



Los oferentes deberán contar con experiencia debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con dos (02) contratos y/o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto contractual y/o actividades esté directamente relacionados con programas o estrategias de salud pública, en donde al menos uno (01) de los contratos ostenten atención en salud mental los contratos ejecutados deberán contener cada uno, cuatro (04) de los códigos UNSPSC solicitados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase), y que sumados los contratos solicitados y registrados en el RUP, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

No	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
2	80 11 16 00	Servicios De Personal Temporal
3	80 16 15 07	Servicios De Apoyo Gerencial
4	82 16 15 00	Servicios De Apoyo Gerencial
5	82 10 15 00	Publicidad Impresa.
6	82 12 17 00	Fotocopiado
7	82 13 16 00	Fotografos
8	85 10 17 00	Servicios administrativos en salud.
9	85 11 16 00	Prevención Y Control De Enfermedades No Contagiosas
10	85 12 21 00	Servicios De Rehabilitación
11	86 14 15 00	Servicios De Guía Educativa
12	90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering

- Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.
- En caso de que los contratos presentados como experiencia general hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, se multiplicará el valor por el porcentaje de participación del integrante y para lo cual el proponente deberá anexar el acta consorcial respectiva.
- La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **HABILITADA O NO HABILITADA**.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los oferentes deberán contar con experiencia debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con tres (03) contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, deberán guardar relación en sus objetos contractuales con la promoción de la equidad de género, los contratos o convenios ejecutados deberán contener cada uno, ocho (08) de los códigos UNSPSC solicitados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase),



y cada uno de los contratos o convenios solicitados y registrados en el RUP, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

No	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
2	80 11 16 00	Servicios De Personal Temporal
3	80 16 15 07	Servicios De Apoyo Gerencial
4	82 16 15 00	Servicios De Apoyo Gerencial
5	82 10 15 00	Publicidad Impresa.
6	82 12 17 00	Fotocopiado
7	82 13 16 00	Fotografos
8	85 10 17 00	Servicios administrativos en salud.
9	85 11 16 00	Prevención Y Control De Enfermedades No Contagiosas
10	85 12 21 00	Servicios De Rehabilitación
11	86 14 15 00	Servicios De Guía Educativa
12	90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering

- Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.
- Uno (01) de los contratos presentados debe ostentar en su objeto contractual intervención en niños, niñas, adolescentes.
- Uno (01) de los contratos presentados debe ostentar en su objeto contractual estrategias educativas dirigidas a fomentar la equidad de género.
- Uno (01) de los contratos presentados debe ostentar en su objeto contractual intervención de normas sociales dirigidas a fomentar la equidad de género.
- En caso de que los contratos presentados como experiencia general hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, se multiplicará el valor por el porcentaje de participación del integrante y para lo cual el proponente deberá anexar el acta consorcial respectiva.
- La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **HABILITADA O NO HABILITADA**

a) Acreditación de experiencia

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratados con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

- ✓ Copia del contrato, con sus respectivas actas Copias acta de recibo, o acta de liquidación
- ✓ O Certificación de cumplimiento del contrato



Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización
- ✓ Ítems y cantidades, o presupuesto

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) Objeto del contrato.
- e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
- g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
- g) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
- h) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

b) Valoración de la experiencia

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

3.4.3. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrá en cuenta dentro de la evaluación, el siguiente requisito habilitante diferencial:

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el número de contratos para la acreditación de la experiencia, así:

EXPERIENCIA GENERAL:

Los oferentes deberán contar con experiencia debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con un (01) contrato y/o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto contractual y/o actividades esté directamente relacionados con programas o estrategias de salud pública, los contratos ejecutados deberán contener cada uno, cuatro (04) de los códigos UNSPSC solicitados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase), y que sumados los contratos solicitados y registrados en el RUP, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

No	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
2	80 11 16 00	Servicios De Personal Temporal
3	80 16 15 07	Servicios De Apoyo Gerencial
4	82 16 15 00	Servicios De Apoyo Gerencial
5	82 10 15 00	Publicidad Impresa.
6	82 12 17 00	Fotocopiado
7	82 13 16 00	Fotografos
8	85 10 17 00	Servicios administrativos en salud.
9	85 11 16 00	Prevención Y Control De Enfermedades No Contagiosas
10	85 12 21 00	Servicios De Rehabilitación
11	86 14 15 00	Servicios De Guía Educativa
12	90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering

- Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.
- En caso de que los contratos presentados como experiencia general hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, se multiplicará el valor por el porcentaje de participación del integrante y para lo cual el proponente deberá anexar el acta consorcial respectiva.



- La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **HABILITADA O NO HABILITADA**.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los oferentes deberán contar con experiencia debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con tres (03) contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, deberán guardar relación en sus objetos contractuales con la promoción de la equidad de género, los contratos o convenios ejecutados deberán contener cada uno, ocho (08) de los códigos UNSPSC solicitados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase), y cada uno de los contratos o convenios solicitados y registrados en el RUP, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

No	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
2	80 11 16 00	Servicios De Personal Temporal
3	80 16 15 07	Servicios De Apoyo Gerencial
4	82 16 15 00	Servicios De Apoyo Gerencial
5	82 10 15 00	Publicidad Impresa.
6	82 12 17 00	Fotocopiado
7	82 13 16 00	Fotografos
8	85 10 17 00	Servicios administrativos en salud.
9	85 11 16 00	Prevención Y Control De Enfermedades No Contagiosas
10	85 12 21 00	Servicios De Rehabilitación
11	86 14 15 00	Servicios De Guía Educativa
12	90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering

- Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.
- Uno (01) de los contratos presentados debe ostentar en su objeto contractual intervención en niños, niñas, adolescentes.
- Uno (01) de los contratos presentados debe ostentar en su objeto contractual estrategias educativas dirigidas a fomentar la equidad de género.
- Uno (01) de los contratos presentados debe ostentar en su objeto contractual intervención de normas sociales dirigidas a fomentar la equidad de género.
- En caso de que los contratos presentados como experiencia general hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, se multiplicará el valor por el porcentaje de participación del integrante y para lo cual el proponente deberá anexar el acta consorcial respectiva.

- La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **HABILITADA O NO HABILITADA**

a) Acreditación de experiencia

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratados con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

- Copia del contrato, con sus respectivas actas Copias acta de recibo, o acta de liquidación
- O Certificación de cumplimiento del contrato

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Contratista
- Valor contratado
- Valor ejecutado
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Ítems y cantidades, o presupuesto

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) Objeto del contrato.
- e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- f) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.
- g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
- g) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
- h) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

b) Valoración de la experiencia



La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

7.1.1. CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, esta entidad cumpliendo del deber de incluir como condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia, así:

EXPERIENCIA GENERAL:

Los oferentes deberán contar con experiencia debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con un (01) contrato y/o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto contractual y/o actividades esté directamente relacionados con programas o estrategias de salud pública, los contratos ejecutados deberán contener cada uno, cuatro (04) de los códigos UNSPSC solicitados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase), y que sumados los contratos solicitados y registrados en el RUP, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

No	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
2	80 11 16 00	Servicios De Personal Temporal
3	80 16 15 07	Servicios De Apoyo Gerencial
4	82 16 15 00	Servicios De Apoyo Gerencial
5	82 10 15 00	Publicidad Impresa.



6	82 12 17 00	Fotocopiado
7	82 13 16 00	Fotografos
8	85 10 17 00	Servicios administrativos en salud.
9	85 11 16 00	Prevención Y Control De Enfermedades No Contagiosas
10	85 12 21 00	Servicios De Rehabilitación
11	86 14 15 00	Servicios De Guía Educativa
12	90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering

- Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.
- En caso de que los contratos presentados como experiencia general hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, se multiplicará el valor por el porcentaje de participación del integrante y para lo cual el proponente deberá anexar el acta consorcial respectiva.
- La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **HABILITADA O NO HABILITADA**.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **HABILITADA O NO HABILITADA**

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los oferentes deberán contar con experiencia debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con tres (03) contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, deberán guardar relación en sus objetos contractuales con la promoción de la equidad de género, los contratos o convenios ejecutados deberán contener cada uno, ocho (08) de los códigos UNSPSC solicitados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel (Clase), y cada uno de los contratos o convenios solicitados y registrados en el RUP, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

No	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80 10 16 00	Gerencia De Proyectos
2	80 11 16 00	Servicios De Personal Temporal
3	80 16 15 07	Servicios De Apoyo Gerencial
4	82 16 15 00	Servicios De Apoyo Gerencial
5	82 10 15 00	Publicidad Impresa.
6	82 12 17 00	Fotocopiado
7	82 13 16 00	Fotografos
8	85 10 17 00	Servicios administrativos en salud.

9	85 11 16 00	Prevención Y Control De Enfermedades No Contagiosas
10	85 12 21 00	Servicios De Rehabilitación
11	86 14 15 00	Servicios De Guía Educativa
12	90 10 16 00	Servicios De Banquetes Y Catering

- Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.
- Uno (01) de los contratos presentados debe ostentar en su objeto contractual intervención en niños, niñas, adolescentes.
- Uno (01) de los contratos presentados debe ostentar en su objeto contractual estrategias educativas dirigidas a fomentar la equidad de género.
- Uno (01) de los contratos presentados debe ostentar en su objeto contractual intervención de normas sociales dirigidas a fomentar la equidad de género.
- En caso de que los contratos presentados como experiencia general hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, se multiplicará el valor por el porcentaje de participación del integrante y para lo cual el proponente deberá anexar el acta consorcial respectiva.
- La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como **HABILITADA O NO HABILITADA**

c) Acreditación de experiencia

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratados con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

- Copia del contrato, con sus respectivas actas Copias acta de recibo, o acta de liquidación
- O Certificación de cumplimiento del contrato

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- Entidad contratante
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Contratista
- Valor contratado
- Valor ejecutado
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Ítems y cantidades, o presupuesto

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

- i) Nombre o razón social del contratante.
- j) Nombre o razón social del contratista.
- k) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- l) Objeto del contrato.
- m) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- n) Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente. g) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
- o) Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
- p) Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

d) Valoración de la experiencia

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

3.4.4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el tipo contrato a suscribir y sus requisitos técnicos, el municipio de Mocoa considera que es prudente exigir, como requisito habilitante para participar en el proceso que se derive del presente estudio, la disponibilidad del personal profesional mínimo que se requiere para garantizar la ejecución de las actividades.

Dicho personal debe ser contemplado dentro de los cálculos de Administración del proponente y sus hojas de vida, soportes de experiencia y cartas de disponibilidad anexadas en su totalidad a la propuesta, caso contrario la propuesta será declarada **NO HÁBIL**.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida con sus soportes y carta de compromiso en firme del profesional. La propuesta será rechazada en caso de verificar que algunos de los profesionales propuestos no tienen el perfil profesional requerido o la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las actividades.

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

Descripción detallada del talento humano del proyecto <i>Relación del talento humano del proyecto según roles, perfil y fases del proyecto.</i>				
Rol	Perfiles		Total de personas	Fase(s) del proyecto en las que participa
	Formación (técnica, universitaria u otra)	Experiencia certificada (años o meses)		
Coordinador de equipos	Profesional de ciencias de salud, núcleo básico del conocimiento en salud pública y/o psicología con formación en posgrado (Especialización, maestría) de núcleo de conocimiento género o salud pública.	Experiencia General: 4 años Experiencia Relacionada: Mínima de 2 años. En Gestión Administración y coordinación de áreas sociales y/o programas de género o salud pública	1	Fase preliminar Fase de implementación Fase de evaluación Fase de análisis de sostenibilidad
Talento Humano interdisciplinar	Profesional en ciencias sociales y humana, núcleo básico del conocimiento Psicología	Experiencia General: 4 años Experiencia Relacionada: Mínima de 2 años en trabajo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en temas de género y prevención de violencias.	2	Fase preliminar Fase de implementación Fase de evaluación Fase de análisis de sostenibilidad
	Profesional en ciencias sociales y humana, núcleo básico del conocimiento Trabajo Social	Experiencia General: 3 años. Experiencia Relacionada: Mínima de 1 año en intervención o gestión social con niños, niñas y adolescentes en acciones enmarcadas en enfoque de género y/o prevención de violencias. * Uno de los trabajadores sociales de manera adicional deberá tener experiencia relacionada mínima de 1 año en procesos de diagnósticos,	2	Fase preliminar Fase de implementación Fase de evaluación Fase de análisis de sostenibilidad



		caracterizaciones o sistematización de experiencias.		
	Profesional del área de conocimiento en Ciencias de la Educación, núcleo básico del conocimiento en Educación Artística	Experiencia General: 1 año Experiencia Relacionada: Mínima de 1 año, en trabajo con niños, niñas y adolescentes en entornos educativos.	1	Fase preliminar Fase de implementación
Diseñador Gráfico	Profesional del área de conocimiento Bellas Artes, núcleo básico del conocimiento de diseño.	Experiencia General: 1 año Experiencia Relacionada: Mínima de 1 años, en trabajo relacionado con diseño de piezas gráficas o comunicacionales educativas.	1	Fase de implementación Fase de evaluación
Auxiliar logística	Grado de escolaridad mínimo (primaria, bachiller)	Experiencia mínima 1 año en apoyo logístico de eventos y actividades con grupos poblacionales vulnerables.	1	Fase de implementación Fase de evaluación
		Acreditar como mínimo título de bachiller y experiencia certificada no inferior a un (1) año en actividades de apoyo administrativo y logístico desarrolladas en entidades, programas o proyectos de los sectores social, comunitario, educativo o de salud. La experiencia deberá acreditar, de manera conjunta, por lo menos una actividad administrativa relacionada con organización documental, manejo de información, registro de usuarios, inventarios o coordinación interna, y una actividad logística relacionada con la preparación, organización o apoyo operativo de jornadas, reuniones, talleres, encuentros o eventos		



--	--	--	--	--

ACREDITACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar el talento humano mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los roles, perfiles, formación académica y experiencia general y relacionada establecidos por la Entidad para cada cargo. Para tal efecto, deberá contar con la aceptación y disponibilidad del personal propuesto y aportar, para cada integrante, la documentación necesaria que permita verificar de manera objetiva el cumplimiento de las condiciones exigidas. La información y los soportes aportados deberán corresponder al profesional o personal propuesto y guardar relación con el perfil para el cual se presenta. La Entidad verificará la formación académica, experiencia general, experiencia relacionada y demás condiciones particulares establecidas para cada rol.

Para cada integrante del talento humano propuesto se deberá aportar, según corresponda:

- Hoja de vida en Formato Único de Función Pública, debidamente diligenciada y suscrita.
- Copia del documento de identidad.
- Libreta militar o documento equivalente, cuando legalmente resulte aplicable.
- certificado de inscripción en Rethus, cuando corresponda.
- Diploma y acta de grado que acrediten la formación académica exigida.
- Tarjeta, matrícula o registro profesional y certificado de vigencia, cuando la profesión lo requiera legalmente.
- Certificaciones laborales, contractuales o documentos idóneos que acrediten la experiencia general y relacionada exigida para el respectivo perfil.
- Carta de compromiso suscrita por la persona propuesta, mediante la cual manifieste su aceptación para integrar el equipo de trabajo y su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario el proponente.
- Certificados o consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC–; Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM– y consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, cuando corresponda.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HÁBIL.

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en formulas y puntaje.

Así mismo, el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dice:

“ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o (Refiriéndose a aquellas a las que se les aplica las normas de contratación estatal) asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.”

En atención a las normas transcritas, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán LA CALIDAD, EL PRECIO, EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, MIPYMES, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican, para ello se debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Para establecer una comparación objetiva, el MUNICIPIO DE MOCOA, ha establecido como criterios de selección con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así:

Factor	Puntaje
Propuesta Económica	48.5
Factor calidad	
Formación adicional del personal mínimo requerido	30
Estímulo a la Industria Nacional	20
Vinculación de personas con Discapacidad	1
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
Criterios diferenciales para Mipymes	0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	
TOTAL	100

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará por el comité de evaluación de EL MUNICIPIO acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos que se designe para tal efecto.

El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en los pliegos de condiciones y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula.

4.1. PROPUESTA ECONOMICA (48.5 PUNTOS)

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera: Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formato de propuesta

económica, el cual deberá ser allegado en el **SOBRE NO. 2** y debidamente firmado, y se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los bienes y servicios demás elementos descritos y el valor total de los unitarios sobre los cuales se suministrarán los bienes y servicios hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es a precios unitarios.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice el cierre de entrega de propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
-------------------	--------	--------

De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * valor\ del\ maximo\ puntaje \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * valor\ del\ maximo\ puntaje \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = valor\ del\ maximo\ puntaje * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje

$$= \begin{cases} valor\ del\ maximo\ puntaje * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ valor\ del\ maximo\ puntaje * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{valor del maximo puntaje} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR CALIDAD (49.75 PUNTOS)

8.1.1. Factor Calidad (30 Puntos)

Se otorgará puntaje quien acredite los siguientes factores adicionales sin incurrir en un costo adicional al valor de la oferta económica. El MUNICIPIO a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignará hasta **(30 PUNTOS)** puntos en la aplicación de esta variable a las propuestas habilitadas.

a) Formación adicional del personal mínimo requerido

El proponente que brinde la misma calidad de bienes y de servicios que aparecen en las especificaciones técnicas en este escrito explicadas con anterioridad, y además oferte el siguiente personal técnico:

No.	FACTOR	PUNTAJE
1.	• Coordinador Formación adicional informal: Curso, seminario y/o diplomado en aspectos relacionados en atención integral a víctimas de la violencia y abuso sexual con enfoque diferencial con una intensidad de hasta 100 horas. Curso, seminario y/o diplomado en aspectos relacionados en soporte vital avanzado con una intensidad de hasta 100 horas.	7.5

No.	FACTOR	PUNTAJE
2.	• Profesional en Psicología Formación adicional informal:	7.5

	Curso, seminario y/o diplomado en aspectos relacionados en atención integral a víctimas de la violencia y abuso sexual con enfoque diferencial, con una intensidad de hasta 100 horas Curso, seminario y/o diplomado en aspectos relacionados en primeros auxilios psicológicos, con una intensidad de hasta 100 horas.	
--	---	--

No.	FACTOR	PUNTAJE
3.	Profesional en Psicología Formación adicional informal: Curso, seminario y/o diplomado en aspectos relacionados en atención integral a víctimas de la violencia sexual, con una intensidad de hasta 100 horas Curso, seminario y/o diplomado en aspectos relacionados en primeros auxilios psicológicos, con una intensidad de hasta 100 horas	7.5

No.	FACTOR	PUNTAJE
4.	Profesional en trabajo Social. Formación adicional informal: Curso, seminario y/o diplomado en aspectos relacionados en atención integral a víctimas de la violencia sexual, con una intensidad de hasta 100 horas Curso, seminario y/o diplomado en aspectos relacionados en primeros auxilios psicológicos, con una intensidad de hasta 100 horas	7.5

4.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (20 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o contrato nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

4.3.1. Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **FORMATO 11ª – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **FORMATO 11ª – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **FORMATO 11ª – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en este Pliego de Condiciones.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **FORMATO 11ª – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. Incorporación de componente nacional

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMATO 11B– PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** en el cual manifieste

bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO 11b – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO 11B – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

4.3.3. Vinculación De Personas Con Discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

4.4. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido

para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.5. ESTIMULO DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 0.25 PUNTOS a los proponentes que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.22 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional.

4.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(...) *deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (...)*"

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

4.7. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a los requisitos exigido en el pliego de condiciones definitivo, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

CAPITULO V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO 2 al presente estudio.

5.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

La Matriz – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato. Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

**CAPITULO VI
GARANTÍAS****6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.****Garantías de cumplimiento**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los Servicios prestados</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td><td>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al 10% del valor del contrato	Calidad de los Servicios prestados	Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.	Equivalente al 10% del valor del contrato													
	Calidad de los Servicios prestados	Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción	Equivalente al 5% del valor total del contrato.													
Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.															

	Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.



Beneficiarios	Terceros afectados y [ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT. 800102891-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPITULO VII CONDICIONES DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

7.1. PLAZOS PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS Y PAGO DE ESTAMPILLAS

Para su legalización y ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, aprobación de las garantías. EL CONTRATISTA, **se obligará constituir la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y deberá cargarse en la plataforma SECOP II**

De conformidad con el Acuerdo No. 012 de 2024 el recaudo de estampillas deberá realizarse a la perfección del contrato.

7.1. **Vigilancia y supervisión:**

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la secretaria de Salud efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.



EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

7.2. Indemnidad:

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de Mocoa de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CAPITULO VII

ANEXOS

1. Anexo – Pacto de Transparencia

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – propuesta económica
3. Formato 3 – Aceptación especificaciones técnicas
4. Formato 4 – Pacto de Transparencia y anticorrupción
5. Formato 5 – Acreditación de experiencia habilitante
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
8. Formato 8 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
9. Formato 9 – Carta de compromiso para personal
10. Formato 10 – Ofrecimiento adicional.
11. Formato 11 – Puntaje de Industria Nacional
12. Formato 11A – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
13. Formato 11B – Incorporación de componente nacional
14. Formato 12 – Factores de Desempate
15. Formato 12A – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
16. Formato 13 – Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades



17. Formato 14 – Declaración sobre multas y sanciones.

Dado en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo. Se aprueba por el alcalde Municipal de Mocoa en plataforma secop II.

APRUEBA EN PLATAFORMA SECOP II: CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ Alcalde Municipio de Mocoa.	
REVISA Y APRUEBA EN PLATAFORMA SECOP II:	PROYECTA Y ESTRUCTURA EN PLATAFORMA SECOP II:
ANDREA DEL PILAR AGUILAR ARCOS	JESSIKA ESTHEFANIA RAMOS ZAMUDIO
Jefe Oficina de Contratación Municipal	Profesional Apoyo Oficina Contratación Municipal



OFICINA DE
CONTRATACION